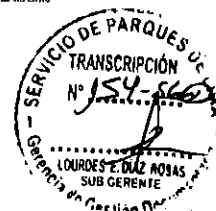




RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 069 -2021/SG

Lima, 15 JUL 2021

LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN



VISTO: El Informe N° D000072-2021-SERPAR LIMA-SGC de fecha 14 de julio del 2021, emitido por la Subgerencia de Contabilidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA aprobado con Ordenanza N° 1784-MML, establece que SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía administrativa, económica y técnica;

Que, el numeral 5.2 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1438, establece que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, tiene entre otras funciones, la de emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público;

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública, emitió la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos";

Que, el numeral 5.2 de la citada Directiva, precisa que, el titular de la Entidad debe realizar, a través de la correspondiente resolución, la declaración de inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el Estado de Situación Financiera;

Que, mediante Informe N° D000072 -2021-SERPAR LIMA-SGC de fecha 14 de julio del 2021, la Subgerencia de Contabilidad, solicita que se realicen los trámites para la declaración de inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el Estado de Situación Financiera en la Entidad;

Que, de conformidad con la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativa No Financieras que Administren Recursos Públicos", corresponde emitir el acto resolutivo que declare el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable en el Servicio de Parques de Lima;

Que, el Estatuto de SERPAR LIMA, en su artículo 16°, establece que la Secretaría General, es el órgano de Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa del SERPAR LIMA, y ejerce como Titular de la Entidad;





MUNICIPALIDAD DE
LIMA



Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto del SERPAR LIMA, aprobado por Ordenanza No. 1784-MML, y conforme al Reglamento de Organización y Funciones del SERPAR LIMA, aprobado por Ordenanza No. 1955-MML;

Contando con las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Contabilidad y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, el Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable sobre el Estado de Situación Financiera en el Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, a partir del día siguiente de emisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, la presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Subgerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.



Raquel Antuanet Huapaya Porras
SECRETARIA GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

SERVICIO DE PARQUES - LIMA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N° 154-5660
para conocimiento y fines cumpla con Transcribir:.....
Atentamente, 16 JUL 2021
LOURDES E. DÍAZ ROSAS Sub Gerente de Gestión Documentaria